

**BECAS
SAGAI
NACIONALES
2026**

REGLAMENTO

MARCO GENERAL

SAGAI convoca a sus socios/as mayores de edad a aplicar al Fondo de Becas con el objetivo de favorecer la formación profesional mediante la asistencia a seminarios, cursos y talleres relacionados con la profesión en el país y que exclusivamente se dicten durante el primer semestre del año.

Este fondo de becas permitirá que los/as interesados/as obtengan una ayuda económica para solventar gastos relativos a la actividad elegida.

OBJETIVOS

- 1/ Promover las iniciativas artístico-culturales de los/as socios/as de la entidad.
- 2/ Potenciar los proyectos de formación profesional para su desarrollo y concreción.
- 3/ Otorgar financiamiento para la instancia de creación de actores/actrices, bailarines/bailarinas e intérpretes de voz, y fortalecer su acceso a cursos, seminarios y talleres en la República Argentina.

MODALIDAD

El Fondo de Becas SAGAI otorga un apoyo económico a favor de los/as beneficiarios/as. Dicho monto es fijo y sirve para solventar cualquier gasto vinculado a la beca: cuota, viáticos, honorarios de profesores/as, matrícula, pasajes, etc. El monto de la beca deberá utilizarse en su totalidad para solventar gastos y no se incrementará, bajo ninguna circunstancia, por el índice de inflación. La beca se regirá por las disposiciones establecidas en el siguiente reglamento:

Artículo 1º | Convocatoria

SAGAI convoca a sus socios/as al Fondo de Becas, que tiene por objeto apoyar y promover la participación de los/as intérpretes en seminarios, cursos y talleres en la República Argentina. En 2026 las becas incluirán talleres, seminarios y cursos dictados, tanto de manera presencial como virtual.

El monto y número de beneficiarios/as para cada tipo de becas se encuentra supeditado al Fondo de Becas disponible y se anunciará en cada convocatoria.

Artículo 2º | Inscripción

Todas las solicitudes deberán presentarse en forma completa en los formularios establecidos al efecto, junto con la documentación que se requiera en cada convocatoria.

La inscripción se realiza a través del formulario online que se encuentra en la página web de la entidad, www.sagai.org/beneficios

Artículo 3º | Requisitos

Los/as postulantes deberán ser socios/as mayores de edad. Junto con la solicitud de inscripción el/la postulante deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1/ **Selección de la institución donde desea realizar el seminario, curso o taller formativo**, describiendo la actividad, modalidad (presencial o virtual), fecha en la que se realizará y sus costos. La información que se brinde deberá ser lo más detallada posible. La extensión máxima será de 2.500 caracteres. La institución deberá tener la correspondiente autorización para funcionar por la autoridad competente.
- 2/ **Plan de estudios de la institución**. La extensión máxima será de 5.000 caracteres.
- 3/ **Breve reseña escrita** sobre cuáles son las razones por las que se elige la actividad, incluyendo los objetivos y fundamentos personales y profesionales sobre su interés en la actividad elegida. La extensión máxima será de 2.500 caracteres.
- 4/ **Curriculum Vitae**. La extensión máxima será de 7.500 caracteres.
- 5/ **Constancia de inscripción a la actividad**, en caso de haberla realizado.

Es indispensable y obligatorio el aporte de todos los elementos que permitan al Jurado formar juicio acerca de las solicitudes de los/as postulantes.

Artículo 4º | Restricciones

- 1/ Las becas no podrán ser compartidas ni transferibles.
- 2/ El seminario, curso, taller, para la primera convocatoria (febrero/marzo), deberá dictarse y cursarse durante el primer semestre del año. Para la segunda convocatoria (junio/julio) deberá dictarse y cursarse durante el segundo semestre del año. Esto es condición sine qua non para poder acceder a la beca. Las inscripciones que se presenten fuera de ese período de tiempo no serán evaluadas ni tenidas en consideración.
- 3/ El/la beneficiario/a de la beca sólo podrá hacer uso de la misma para el curso, taller o seminario y en el lugar específico para el que fue seleccionado, no pudiendo modificarlo sin excepción alguna. Tampoco podrá modificar el curso, taller o seminario para el que fue seleccionado/a por no conseguir cupo en el mismo.
- 4/ Los/as beneficiarios/as deberán realizar el curso, taller o seminario por el cual se les otorgó la beca dentro del año 2026. Por lo tanto, la cursada deberá finalizar en diciembre del año 2026, sin excepción alguna. Vencido dicho plazo, perderán el derecho a la beca, debiendo devolver la totalidad del dinero recibido en concepto de la misma, sin tener nada más que reclamar a SAGAI por ningún concepto.
- 5/ Los/as beneficiarios/as de la beca no podrán presentarse nuevamente hasta transcurrido un año desde el otorgamiento de la misma.
- 6/ Quedan excluidos/as los/as miembros de la Comisión Directiva y el personal que se desempeña en SAGAI. Tampoco podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo grado consanguíneo y/o afinidad con algún/a miembro de la Comisión Directiva de SAGAI o del Jurado.

Artículo 5º | Selección de becarios/as

La selección de los/as becarios/as estará a cargo de un jurado designado por la Comisión Directiva de SAGAI que tendrá a su cargo la evaluación de las solicitudes de los/as postulantes/as.

La cantidad de becas se otorgará en función del tipo de propuestas presentadas, pudiéndose conceder menos de las ofrecidas en cada caso, si el jurado no encuentra que éstas sean de interés o que los/as postulantes no cumplan con los requisitos solicitados.

Habrará un cupo federal que quedará reservado con una cierta cantidad de becas por llamado para todas las provincias, exceptuando CABA y Provincia de Buenos Aires.

El jurado tendrá la potestad para otorgar media beca a los/as beneficiarios/as.

Dentro del período que se establezca para cada concurso, el jurado dará a conocer la nómina de los/as ganadores/as. Los resultados se publicarán en el sitio web institucional y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

Artículo 6º | Aceptación. Pago

Los/as ganadores/as de las becas serán notificados/as vía mail y deberán enviar su aceptación dentro de los 10 días corridos. Vencido dicho plazo sin que se haya aceptado, la beca quedará sin efecto.

Los/as ganadores/as recibirán el importe de la beca mediante transferencia bancaria a una cuenta a su nombre y para ello deberán facilitar todos los datos necesarios para poder realizarla. Antes de efectivizarse el pago correspondiente, el/la beneficiario/a de la beca deberá presentar la constancia de inscripción a la actividad por la que fue elegido/a. En caso de tratarse de actividades formativas que tengan un arancel mensual, el importe de la beca se abonará en cuotas mensuales y proporcionales, contra la presentación del comprobante o certificado de asistencia.

Dentro de los 60 días de concluida la actividad, el/la becario/a se compromete a enviar a SAGAI la constancia que acredite su participación en la misma, junto con un breve informe y evaluación de lo desarrollado. En caso de ser solicitado deberá compartir lo aprendido con otros/as miembros de la entidad.

El/la becario/a reconoce expresamente que no existe ningún tipo de relación jurídica laboral con la Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes SAGAI ni con la Fundación SAGAI, ni recibe una contraprestación de ningún tipo, fuera de lo estipulado en este reglamento.

SAGAI y la Fundación SAGAI son intermediarios, no reciben prestación alguna ni onerosa ni gratuita, por lo que no se hacen responsables civil, comercial ni penalmente por las relaciones jurídicas o no, de cualquier índole, que surjan entre el/la becario/a y la institución donde realice el taller, seminario o curso.

En el supuesto que el/la beneficiario/a no consiga cupo para el curso, taller o seminario que fue seleccionado/a, deberá devolver a SAGAI los importes percibidos, quien procederá conforme lo establecido en la cláusula 4o apartado 2.

SAGAI SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR EL REINTEGRO DE DINERO SOBRE AQUELLAS BECAS CUYOS PAGOS HAYAN SIDO EMITIDOS Y NO PUEDAN SER REALIZADAS

Artículo 7º | Difusión de los/as ganadores/as

SAGAI podrá difundir el nombre, imagen y participación de los/as becarios/as ganadores/as, así como el material visual o audiovisual que se registre en el marco de la convocatoria, en el modo, lugar, formato, soporte y/o medio que determine SAGAI o instituciones autorizadas por ésta, sin ninguna limitación, siempre y cuando la utilización no persiga fines comerciales.

Artículo 8º | Sanciones

Al becario/a que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio de la Comisión Directiva de SAGAI, las siguientes sanciones:

- 1/ Dejar sin efecto la beca.
- 2/ Suspender la beca.
- 3/ Inhabilitarlo/a, por el tiempo que la Comisión Directiva fije, para postularse en otras convocatorias.

Cualquiera fuera la sanción aplicada, el/la becario/a deberá reintegrar en forma inmediata la totalidad del dinero percibido, teniendo plenas facultades SAGAI para exigir dichos importes sin tener que efectuar interpelación alguna.

Artículo 9º | Reserva de derecho

La participación y/o otorgamiento de beca en la presente convocatoria no genera derecho adquirido alguno a favor de los postulantes y/o becarios. SAGAI, en el marco de su misión de defensa y promoción de los derechos de

intérpretes audiovisuales y de fortalecimiento de la comunidad actoral, y en coherencia con sus valores de solidaridad, igualdad, respeto, integridad profesional y compromiso con una cultura libre de violencias, se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar, o de no otorgar la beca, total o parcialmente, sin que ello otorgue derecho a reclamo o indemnización alguna.

Artículo 10º | Imprevistos

La presentación en el concurso implica por parte de los/as postulantes la aceptación de todas las normas del reglamento. Toda circunstancia no prevista será resuelta por la Comisión Directiva de SAGAI.

BECAS NACIONALES

SAGAI convoca a sus socios/as mayores de edad a aplicar al Fondo de Becas Nacionales, con el objetivo de favorecer la formación profesional y así poder participar de talleres, cursos y seminarios relacionados con la profesión, dictados en todo el país.

En 2026 se otorgarán 30 becas para estudios en el país.

1^{RA} CONVOCATORIA | Febrero – Marzo 2026

15 becas dirigidas a socios/as,
por un total de hasta **\$585.000** cada una.

2^{DA} CONVOCATORIA | Junio – Julio 2026

15 becas dirigidas a socios/as,
por un total de hasta **\$630.000** cada una.

En caso de tratarse de un taller, seminario o curso que se extienda por más de un mes, el importe de la beca se abonará en cuotas mensuales y proporcionales a través de una entidad bancaria, contra la presentación del comprobante o certificado de asistencia al curso elegido.

BECAS SAGAI NACIONALES 2026